



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Jaime Alberto Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M.^a Rodríguez Ruiz

D^a Ana Santamaria Rivera

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

CONCEJALES:

D. Antonio Alvarez Rodriguez

D. Santiago Serrano Godoy

D^a M.^a Victoria González Vilches

D^a M.^a Angeles Nuñez Cano

INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día nueve de Marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 79.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de los correspondientes a las sesiones ordinaria de 22 de Febrero y extraordinaria de 23 de Febrero de 2017, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado Personal Funcionario
Expte. 11/2017
Anexo III

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº.-80-PERSONAL.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el expediente 11/17 (Anexo III) del Servicio de Personal en el que constan propuestas de las Concejalías Delegadas correspondientes para la realización de Servicios Extraordinarios por parte del personal del Servicio de Medio Ambiente, Policía Local y Centro de la Mujer.

Vistos los Informes Jurídico y Técnico del Servicio de Personal de 24 de febrero de 2017 de y el de la Intervención de Fondos de 02 de marzo de 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalia Delegada de Personal de fecha 02/03/2017 que contiene las siguientes propuestas de realización de servicios extraordinarios:

1.- Concejalia de Medio Ambiente:

1.1.- Propuesta de 03.02.2017 del Servicio de Medio Ambiente, presentada en el Registro General con fecha 13 de febrero de 2017.

1.2.- Propuesta de 10.02.2017 del Servicio de Medio Ambiente, presentada en el Registro General con fecha 13 de febrero de 2017.

1.3.- Propuesta de 14.02.2017 del Servicio de Medio Ambiente, presentada en el Registro General con fecha 16 de febrero de 2017.

1.4.- Propuesta de 14.02.2017 del Servicio de Medio Ambiente, presentada en el Registro General con fecha 16 de febrero de 2017.

1.5.- Propuesta de 17.02.2017 del Servicio de Medio Ambiente, presentada en el Registro General con fecha 20 de febrero de 2017.

2.- Servicio de Policía Local:

Propuesta de 02.02.2017, presentada en Registro General con fecha 16 de febrero de 2017.

3.- Centro de la Mujer:

Propuesta de 17.02.2017 presentada en el Registro General con fecha 17/02/2017 y recibida Negociado de Funcionario del Servicio de Personal con fecha 20 de febrero de 2017

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad: Dejar el asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

(Expte. 11/2017.-Anexo III)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Servicio de Personal
Negociado Personal Funcionario
Expediente: 163/16
AF/MLM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº.-81 -PERSONAL.-APERTURA EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A D^a. ANTONIA SÁNCHEZ GRASA.

Vista la documentación contenida en el expediente 163/2016 de Personal Laboral, en el que consta que Resolución de la Concejala Delegada de Personal de 9 de Enero de 2017 se resolvió:

“Practicar una información reservada e iniciar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos puestos de manifiesto, en relación a la trabajadora D^a Antonia Sánchez Grasa, así como para la determinación de las actuaciones susceptibles de sanción como consecuencia de dichos actos y conductas, designando a D^a Ana Blanco Romero, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en plaza de Técnico de Administración General, para la determinación e instrucción de las actuaciones necesarias para la realización de la información reservada que se ordena, y Secretaria a D^a M^a Dolores Luque López, funcionaria interina del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, dando cuenta de ello a la Alcaldía-Presidencia”.

Vistas las conclusiones realizada por la funcionaria designada para instruir la referida información reservada, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN acuerda:

PRIMERO.-Ordenar la incoación de expediente disciplinario a D^a MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ GRASA, DNI. 4.135.423-T Trabajadora de la Plantilla Municipal de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en la categoría de Limpiadora, en relación a los hechos que han sido objeto de la información reservada acordada por Resolución de la Concejala Delegada de Personal 9 de Enero de 2017

SEGUNDO.-El nombramiento como Instructora de D^a Blanca Pliego Cedillo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Técnico de Administración General y como Secretaria a D^a María Pilar Murillo González, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Administrativo de Administración General.

TERCERO.- Los nombramientos de Instructor y Secretario del Expediente podrán ser recusados en las condiciones y términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Junta de Gobierno Local lo acuerda por unanimidad.



ACTA

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº- 82 - 4 FESTEJOS.- Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de ocupación de terrenos en el recinto ferial de Talavera de la Reina durante las Ferias de San Isidro 2017.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUÍS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, del Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de ocupación de terrenos en el recinto ferial de Talavera de la Reina durante las Ferias de San Isidro 2017

Visto los informe del Jefe de Servicio del Área Económica, así como la fiscalización de conformidad de la intervención municipal, la Junta Local de Gobierno, acordó por unanimidad:

1º Aprobar el expediente de contratación que contiene las clausulas administrativas que han de regir la adjudicación de ocupación de terrenos en el recinto ferial de Talavera de la Reina durante las Ferias de San Isidro 2017.

2º Aprobar la convocatoria de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE FESTEJOS

Expte.: 17/17
Dpcho: LEHD

A C T A

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº- 83 - 5 FESTEJOS.- Bonificación Tributaria del 50% de la Tasa por ocupación del suelo público y del 50% por el Alquiler de instalaciones en terreno de uso público (Tarifas Primera y Segunda de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos...situadas en terrenos de uso público local), para las casetas instaladas en la **Plaza de la Juventud** para las Ferias de San Isidro 2017.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUÍS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, de la reducción del 50% de la Tasa por Ocupación del suelo público así como del 50% por el Alquiler de instalaciones en terreno de uso público (Tarifas Primera y Segunda de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos...situadas en terrenos de uso público local) para las casetas instaladas en la **Plaza de la Juventud** para las Ferias de San Isidro 2017.

Visto los informe del Jefe de Servicio del Área Económica, así como la fiscalización de conformidad de la intervención municipal, la Junta Local de Gobierno, acordó por unanimidad:

1º Aprobar la reducción del 50% de la Tasa por Ocupación del suelo público así como del 50% por el Alquiler de instalaciones en terreno de uso público para las casetas instaladas en la Plaza de la Juventud para las Ferias de San Isidro 2017.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Delegación de Educación
Expte.: 5/2017
C.G.C.

ACTA

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete adoptó el siguiente Acuerdo:

N.º 84.- EDUCACIÓN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA REALIZAR LOS CONCIERTOS ESCOLARES “EL COLECCIONISTA DE PAISAJES”

Se da cuenta de la propuesta de D^a M.^a Victoria González Vilches, Concejala Delegada de Educación, Consumo y Participación Ciudadana del siguiente tenor literal:

“ Siguiendo la línea de las colaboraciones habituales que se vienen realizando con la Fundación “la Caixa”, se ofrece por parte de esta Entidad a la Concejala de Educación la posibilidad de organizar conjuntamente en el Teatro Palenque de nuestra ciudad seis representaciones del espectáculo musical “El coleccionista de paisajes” dirigidas a escolares de 3 a 10 años de todos los centros educativos de nuestra ciudad.

Este espectáculo musical, con la garantía de la calidad y la repercusión de las producciones que realiza la Fundación “la Caixa”, va a suponer un evento cultural y educativo muy importante al que van a poder acceder 3.700 alumnos de todos los centros educativos de nuestra ciudad que van a disfrutar con este espectáculo que se convierte en un magnífico vehículo para que los más pequeños se familiaricen con la música del siglo XX.

Es por este interés cultural y educativo que se justifica sobradamente que el Ayuntamiento apoye su realización.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejala Delegada de Educación, Consumo y Participación Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Fundación “la Caixa” para la realización de los conciertos escolares “El coleccionista de paisajes” en el Teatro Palenque los días 4,5 y 6 de abril de 2017.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la citada propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 9 de marzo de 2017



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019
www.talavera.org patrimonio@talavera.org*

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha 9 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 85.CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DEL MATERIAL DESECHABLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA VENTA DEL MATERIAL DESECHABLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, por procedimiento negociado sin publicidad.

No habiéndose presentado ninguna proposición en el plazo concedido al efecto mediante publicación en la prensa local

La Junta de Gobierno local por unanimidad ACUERDA:

Declarar desierto el procedimiento para adjudicación del CONTRATO PARA LA VENTA DEL MATERIAL DESECHABLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, por procedimiento negociado sin publicidad.

Expediente num: 16/17(P)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.
Expte. 46/11 OM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 86 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETO
Visto el recurso de apelación nº 324/16 interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo por CELIA ISABEL FERNÁNDEZ ALCOJOR contra el Auto dictado en fecha 13.12.16, por el que se autorizaba al Ayuntamiento para la entrada en su parcela (Ref. catastral: 45166A018103330000ET), para ejecutar el precintado ordenado por Resolución de fecha 29.07.16

-Con fecha 03.03.17 y por motivos de urgencia por esta Alcaldía Presidencia se decreta:

«DECRETO.- Visto el recurso de apelación nº 324/16 interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo por CELIA ISABEL FERNÁNDEZ ALCOJOR contra el Auto dictado en fecha 13.12.16, por el que se autorizaba al personal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la entrada en la parcela sita en el paraje Mesa Alta de este término municipal, con objeto de proceder en relación con las obras consistentes en actos de construcción en interior de vivienda, zanjas-movimientos de tierra, caseta de aperos, y movimientos de tierra para la construcción de una piscina que se vienen realizando por Celia Isabel Fernández Alcojor al precintado ordenado por Resolución de fecha 29.07.16

CONSIDERANDO que tal requerimiento es conforme con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, siendo de otra parte que, la personación de esta Administración requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 447.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio, del Poder Judicial.

De conformidad con los antecedentes expuestos,

HE RESUELTO:

1º- Comparecer en los Autos, designando como Procuradora a Dª Milagros Robledo Machuca para que actúen en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento.»

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la citada Resolución.

Expte. Núm. 10/16 LP
Sección Gestión Urbanística
Servicio de Urbanismo

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

**NÚM. 87.- EXPTE 10/2016 LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN.-
PARCELAS 75 Y 77 DEL POLÍGONO 17.- REFERENCIAS CATASTRALES
45166A017000770000EQ Y 45166A017000750000EM.- JAVIER CARLOS
MARTÍNEZ GALIANA.**

Visto lo actuado en el expediente de referencia seguido a instancia de D. Javier Carlos Martínez Galiana, en representación de JCM GASOLINERAS, S.L. en solicitud de licencia de parcelación de una finca matriz de 20.297, 03 m² de superficie, resultado de la simultánea petición de agregación de las fincas registrales números 6.590 y 6597, al pago del Madroño, en Talavera La Nueva, de dos fincas independientes de 8.222,457 y 15.580,741 m².

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

-Denegar a D. Javier Carlos Martínez Galiana, en representación de JCM GASOLINERAS, S.L. la solicitud de licencia de parcelación de una finca matriz de 20.297, 03 m² de superficie, resultado de la simultánea petición de agregación de las fincas registrales números 6.590 y 6597, al pago del Madroño, en Talavera La Nueva, de dos fincas independientes de 8.222,457 y 15.580,741 m², en tanto la parcelación solicitada incumple lo dispuesto en el artículo 90 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha que establece que son indivisibles las fincas que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a esta, asignación que ha tenido lugar por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2013 en el que se otorga la calificación urbanística para los terrenos correspondientes a las fincas registrales núm. 6.597 y 6.598 para las obras y apertura de comercio menor de carburantes para el surtido de vehículos y aceites y grasas lubricantes y para café-bar, tramitada en el expediente 228/12 LA.

Expte. Núm.3/17 PG
Sección Gestión Urbanística
Servicio de Urbanismo

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 88.- EXPTE 3/17 PG.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM PARA REGULAR LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USOS GLOBAL RESIDENCIAL Y DE USO GLOBAL DOTACIONAL.

Visto lo actuado en el expediente de referencia para la aprobación de la Modificación Puntual del POM para regular las instalaciones de suministro de combustible para vehículos en suelo urbano consolidado de usos global residencial y de usos global residencial y de uso global dotacional.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Eficiencia Energética de fecha 6 de marzo de 2017.

Visto el informe favorable del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de Modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina para la ordenación detallada de las instalaciones de suministro de combustible para vehículos en el suelo urbano consolidado de usos global residencial y de uso global dotacional.

2º.- Ordenar la apertura del procedimiento de información pública previa a la aprobación de la Modificación Puntual del POM del municipio de Talavera de la Reina.

3º.- Someter el presente expediente a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 A) del TRLOTAU, en el "Diario Oficial de la Comunidad" y en uno de los periódicos de mayor difusión de ésta, además de en el tablón de anuncios y en la web municipal, por un plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio, para que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

4º.- Solicitar de la Consejería de Cultura el informe previsto en el artículo 26.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como informes a las Consejerías de Urbanismo, Industria, de Sanidad y de Educación, Cultura y Deportes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2 B) del TRLOTAU, por el plazo de un mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA DE LA REINA
SERVICIO DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- SERVICIO DE URBANISMO -

5º.- De conformidad con el artículo 130.2 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de LOTAU (RP-LOTAU), el acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias por un plazo máximo de 2 años en aquellas áreas del territorio objeto de Proyecto de Planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación de la ordenación urbanística vigente. La suspensión se extingue con la entrada en vigor del planeamiento objeto de revisión, si ésta se produce antes de finalizar el periodo máximo de 2 años.



Calle Herrerías, núm. 4
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA**

- GESTIÓN TRIBUTARIA -

EXPEDIENTE NÚM.: 941/14
N/Ref.: GT/EV
ASUNTO:

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 89.-GESTION TRIBUTARIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO SENTENCIA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta de la Sentencia número 13/2017 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO de fecha 31 de enero de 2017, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Emperatriz Martín del -Vals, con el siguiente FALLO:

"Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Emperatriz Martín del Vals contra el Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina de 29 de octubre de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 2014 00 0000282 y 2014 00 0000283 en concepto de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, anulando las resoluciones recurridas; con condena en costas a la Administración demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, siendo dicha resolución susceptible de Recurso de Casación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de 30 días, en los supuestos de los artículos 86 y siguientes de la LJC."



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019*

www.talavera.org patrimonio@aytotalaveradelareina.es

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO TRAMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Nº 90 A)- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL ESPACIO LIBRE DEL CENTRO CULTURAL EL SALVADOR PARA TERRAZA DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.- APROBACIÓN

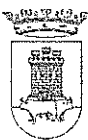
Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de concesión demanial sobre el espacio libre del centro cultural El Salvador para terraza de establecimiento hostelero, por procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto del **CONTRATO DE ADJUDICACION DEL DERECHO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL ESPACIO LIBRE DEL CENTRO CULTURAL EL SALVADOR PARA TERRAZA DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO**

2º.- La convocatoria del procedimiento abierto.

Expediente num: 47/17(P)



ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO TRAMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Nº 90 b).- ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CORREDERA DEL CRISTO (ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS). RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS

Dada cuenta del procedimiento para el otorgamiento de un derecho de arrendamiento de inmueble de propiedad municipal, sito C/ Corredera del Cristo nº 39 (antiguo mercado municipal de abastos)

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Febrero de 2.017 se acordó la aprobación del expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 7 de Marzo de 2.017 por la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Ferias y Mercados se ha dictado propuesta de modificación de la condición X del pliego de cláusulas, que quedaría redactada en el siguiente sentido;

“X.- Duración del contrato:

El contrato de arrendamiento se suscribirá por un plazo de QUINCE años. El plazo inicial podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes por periodos de un año hasta un máximo total, incluidas prórrogas, de VEINTE años de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas”

Vistos el informes jurídico emitidos por la Secretaría General y la Oficialía Mayor.

Habiendo sido fiscalizado de conformidad dicho informe por la Intervención municipal

CONSIDERANDO:

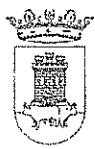
Que el artículo 9 de la Ley de Arrendamientos Urbanos establece la libertad para fijar el plazo de los arrendamientos, con la salvedad establecida en el artículo 34.

Que el artículo 106.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece un plazo máximo de 20 años.

La Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

La modificación de la condición X del pliego de condiciones aprobado el 22 de Febrero de 2.017 para el otorgamiento de un derecho de arrendamiento de inmueble de propiedad municipal, sito C/ Corredera del Cristo nº 39 (antiguo mercado municipal de abastos), que queda redactado con el siguiente tenor literal:

X.- Duración del contrato:



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 839802 Fax 925 819019
www.talavera.org patrimonio@talavera.org*

El contrato de arrendamiento se suscribirá por un plazo de QUINCE años. El plazo inicial podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes por periodos de un año hasta un máximo total, incluidas prórrogas, de VEINTE años de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas.

Expediente num: 214/16 (P)



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019
www.talavera.org contratacion@talavera.org

Servicio de Contratación
Expte.: 212/2016

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 09 DE MARZO DE 2017, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organismo colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

N.º.- 90 C).- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED, EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE ENCENDIDO EN SUSTITUCIÓN DE LOS EXISTENTES Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD.-

Se da cuenta de la Resolución del TACRC de 24 de febrero, notificada en 03-03-2017, sobre la Resolución del recurso interpuesto por PHILIPS LIGHTING SPAIN, SL contra los pliegos que han de regir en el procedimiento abierto, del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED, EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE ENCENDIDO EN SUSTITUCIÓN DE LOS EXISTENTES Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD; Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ Primero. Desestimar por los argumentos expuestos en esta resolución, el recurso interpuesto por D. Federico del Castillo Manibog en representación de PHILIPS LIGHTING SPAIN, S.L. contra los pliegos que han de regir el procedimiento abierto del contrato de “Suministro e instalación de luminarias leds, equipos electrónicos de encendido, sustitución de los existentes y sistemas de telegestión en diferentes calles de Talavera de la Reina”, convocado por el Excm. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento, previamente acordada.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fé o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la citada Resolución, y acuerda por unanimidad:

* La continuación de la tramitación del expediente con la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por el plazo de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL
Negociado Personal Funcionario
Expte. 11/2017
Anexos II y IV

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.-90.e).- PERSONAL.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta de Alcaldía de 7 de marzo de 2017 del siguiente tenor literal:

"Jaime Ramos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente, PORPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1º) Con fechas 22 de Febrero (11/2017, Anexo II) y de 2 de Marzo (Anexo IV), fueron adoptados acuerdos por la Junta de Gobierno Local, aprobando los respectivos expedientes de Servicios Extraordinarios del personal.

2º) Con fecha 6 de marzo de 2017, el Sr. Interventor Municipal, emite Informe Jurídico respecto de los efectos de los informes emitidos en la fiscalización de los expedientes aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR:

PRIMERO.- *La suspensión de la ejecutoriedad de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 22 de Febrero y 2 de Marzo (Expte. 11/2017, Anexo II y IV), aprobando la realización de Servicios Extraordinarios.*

SEGUNDO.- *Instar el procedimiento legal para la revocación de los acuerdos adoptados, objeto de la suspensión".*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: La suspensión de la ejecutoriedad de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 22 de febrero y 2 de marzo (Expte. 11/2017, Anexo II y IV), aprobando la realización de Servicios Extraordinarios.

SEGUNDO: Instar el procedimiento legal para la revocación de los acuerdos adoptados, objeto de la suspensión.

(Expte. 11/2017)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL